



# Resolución Directoral

N° 0637 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 06 de Diciembre de 2016

VISTO;

El Expediente N° 13VO1560 de doña REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ, identificada con DNI N° 07916558, beneficiaria de la pensión por sobreviviente viudez del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, ha verificado y establecido que percibe pensión mensual de cesantía por el Ministerio de Defensa; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0151-2003-AG.OGA.OPER de fecha 06 de marzo de 2003, se otorgó a partir del 29 de marzo de 2002, la pensión nivelable de sobreviviente viudez a favor de doña REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ cónyuge supérstite del causante HUGO ANTONIO GALVEZ PAREDES, por 30 años, 10 meses y 13 días de servicios prestados al Estado, Categoría remunerativa F5, según (fojas 143 al 144);

Que, mediante los documentos OFICIO N° 1454-2015 y N° 1614-2015-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 23 de noviembre de 2015, se comunicó a la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas la verificación de los pensionistas de las diferentes Instituciones del Estado, a través del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, por el total de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que cuenta el Ministerio de Agricultura y Riego, efectuándose a las distintas Unidades Ejecutoras confirmando que se encuentra la beneficiaria de la pensión de sobreviviente viudez doña REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ, percibiendo una pensión por la Unidad Ejecutora 1124 del Ministerio de Defensa, según (fojas 198);

Que, a través del documento OFICIO N° 1392-2016-MINDEF/VRD/DGEPREV/E/03 de fecha 06 de septiembre de 2016, la Oficina Previsional del Ministerio de Defensa, adjunta cuatro (04) copias de los documentos correspondiente a la beneficiaria pensionista de cesantía doña REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ, como la RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL EJERCITO y las Boletas de Pago de diciembre 2015, Abril y Mayo del Año 2016, con las características siguientes de acuerdo (a fojas 187 al 192): MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO DEL PERU N° BOLETA 6704, 6633 y 6600, COPER, RUC 20505752253, CIP 802227500, DNI



07916558, MES / AÑO, GRADO EFECTIVO SPS7 EP, GRADO PENS SPS7 EP, UNIDAD LIMA, LUGAR SAN BORJA, INGRESO 01 DE JULIO DE 1974, REGIMEN REMUNERATIVO DECRETO LEY N° 20530 MONTEPIO, SITUACION CESANTE, REGIMEN PENSIONARIO LEY 20530 :

<b>P E R C I B O S</b>			
<u>MEF</u>	<u>EP</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
		<b>PENSION</b>	
10089	0002	BÁSICA EMP. PERMANENTE	50.00
	0006	BONIFICACION PERSONAL	0.01
10029	0010	REUNIFICADA	32.73
10098	0012	TRANS. PARA HOMOLOGAC.	7.10
10008	0015	BONIF ESPECIAL DS 098-93	48.40
	0021	BONIF ESPECIAL DU 080-94	121.81
	0024	OTRAS DEL EMP. PERM.	25.74
	0028	MODALIDAD DE TRABAJO	0.02
10028	0042	BONIFICACION FAMILIAR	2.42
	0054	BONIF POR MOVILIDAD	5.00
10015	0087	<b>DU 090-96/DU 073-97/DU 011-99</b>	<b>276.86</b>
	0107	DS 024-2012, 004-2013,003-2014	27.00
	0115	DS 002-2015	30.00
10048	0048	RACIONAMIENTO	32.51
	0058	ASIG.EXCEPCIONAL	200.86
		<b>BONIFICACIONES / ASIGNACIONES</b>	
	0116	DS 005-2016	38.00
	<b>TOTAL PERCIBOS</b>		<b>SI. 898.46</b>
	<b>DESCUENTOS</b>		<b>298.52</b>
	<b>(3) = (1)-(2)</b>	<b>TOTAL NETO A PAGAR</b>	<b>SI. 599.94</b>

Que, en tal sentido Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido la Constancia Certificada N° 1599-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P de fecha 12 de octubre de 2016, perteneciente a la beneficiaria de la pensión de sobreviviente viudez doña REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ, información comprendida en la Planilla Única de Pago de Pensiones durante el período febrero de 2003 hasta setiembre de 2016, Código Personal N° 07414951, Centro de Costo 0415 Central Viudez, Nivel F-5, percibe los conceptos remunerativos de pensión: BASICO 25.00, B.PERS. 0.02, REUNIF. 21.27, B.ESP. 44.42, TPH 58.71, DU073-97 59.75, REF-MOV 5.01, DU037-94 195.00, DU090-96 51.51, DU011-99 69.31, EXP06-1202 8.00, DS003-14 27.00, DS002-15 30.00 y DS005-16 38.00, **Total Ingresos: 633.00**, según (fojas 181 al 185);

Que, evidentemente, se ha demostrado que doña REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ, percibe pensión mensual de sobreviviente viudez por el Ministerio de Agricultura y Riego, simultáneamente percibe pensión mensual de cesantía por el Ministerio de Defensa, por lo que se acredita que está comprendida en la prohibición establecido por el dispositivo vigente numeral 7.7.3. los "Lineamientos para el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530, aprobado por el Decreto Supremo N° 159-2002-EF del 25 de octubre de 2002, relacionado a la "Percepción de bonificaciones y/o asignaciones de los pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530, en aplicación del Decreto Ley N° 25617, Decretos





# Resolución Directoral

N° 0637 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 06 de Diciembre de 2016

Supremos N° 081-1993-EF y N° 19-1994-PCM y Decretos de Urgencia N° 80 -1994, N° 090 -1996, N° 073-1997 y N° 011-1999. El funcionario o pensionista que goza simultáneamente de dos remuneraciones o dos pensiones o de remuneración y pensión, sólo tiene derecho a percibir la asignación y/o bonificación en el ingreso de mayor monto, no pudiendo cobrarlas por cada uno de los conceptos que recibe"; de la misma forma, los Decreto Supremo N° 003-14, N° 002-15 y N° 005-16, de igual forma la Bonificación por Escolaridad, el Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad de los meses de julio y diciembre respectivamente, por encontrarse prohibida la percepción simultánea de dichos conceptos, debiendo excluirse de la pensión de sobreviviente viudez que percibe por este Ministerio";

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido la Carta N° 654-2016-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 21 de octubre de 2016, para la apoderada Rosa Bertha Pellón Farfán en representación de doña REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ, beneficiaria por sobreviviente viudez del Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al Poder Notarial Fuera de Registro que obra a fojas 177, con domicilio en Calle Daniel Hernández 672 Dpto. 201 Distrito Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; en consecuencia, la pensionista se ha presentado en dos oportunidades de fechas 31 de octubre y 02 de noviembre de 2016, respectivamente por lo que se ha brindado una atención personalizada relativo al procedimiento de reajuste de pensión y del establecimiento de Adeudo a favor del Estado, manifestando su incomodidad al respecto, prosiguiendo el trámite referido, según (fojas 194 al 196);

Que, Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha elaborado el Informe Liquidatorio N° 0406-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CB/SLVC, a favor de la beneficiaria doña REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ, el reajuste de la pensión de sobreviviente viudez a partir del 01 de enero de 2016, y la responsabilidad por Adeudo a favor del Estado por el importe de S/. 46,282.18 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 18/100 SOLES), que comprende los conceptos pensionarios Decretos de Urgencia N° 090-1996, N° 073-1997 y N° 011-1999, a partir del mes de abril del Año 2002 hasta el 30 de setiembre de 2016, así como los Decretos Supremos N° 003-2014, N° 002-2015 y N° 005-2016, durante el Año 2014, Año 2015 hasta el 30 de setiembre de 2016, respectivamente, incluido la Bonificación por Escolaridad del Año 2003 hasta el Año 2016, Aguinaldo por Fiestas Patrias desde el Año 2002 hasta el Año 2016 y Navidad desde el Año 2002 hasta el Año 2015, respectivamente, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo, según (fojas 197);



Por lo expuesto y de conformidad al Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, DS.N° 159-2002-EF, Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- REAJUSTAR**, la Pensión Mensual de Sobreviviente Viudez de doña **REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ**, beneficiaria del Ministerio de Agricultura y Riego, a partir del 01 de Diciembre de 2016, debiéndose abonar los conceptos remunerativos que se indica:

- Rem. Básica	:	<b>F5</b>		S/. 25.00
- Rem. Reunificada	:			21.27
- Bonif. Personal	:			0.02
- Refrigerio y Movilidad	:			5.01
- Bonif. Especial	:			44.42
- T.P.H.	:			58.71
- Bonificación Especial	:	DU. N° 37	01/07/1994	195.00
	:	EXP.06_1202 (Refrigerio y Mov. Per)		8.00
<b>TOTAL:</b>				<b>S/. 357.43</b>

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad de la Cadena Funcional y al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Régimen de Pensiones DL 20530 de la Estructura Programática Funcional: 9002 – 3. 999999 – 5.000991 – 24 – 052-0116 – 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

**Artículo 3°.- ESTABLECER**, Adeudo a favor del Estado, a doña **REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ**, beneficiaria de la pensión de sobreviviente viudez del Ministerio de Agricultura y Riego, por el importe de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 32/100 SOLES (S/. 46,833.32)**, por cobro indebido de los conceptos Decretos de Urgencia N° 090-1996, N° 073-1997 y N° 011-1999, comprendido entre el 01 de abril del Año 2002 hasta el 30 de noviembre de 2016, así como los Decretos Supremos N° 003-2014, N° 002-2015 y N° 005-2016, durante el Año 2014, Año 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016, respectivamente, incluido la Bonificación por Escolaridad del Año 2003 hasta el Año 2016, luego el Aguinaldo por Fiestas Patrias desde el Año 2002 hasta el Año 2016 y Navidad del Año 2002 hasta el Año 2015.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que doña **REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ**, deberá abonar a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe ascendente por **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 32/100 SOLES (S/. 46,833.32)**, debiendo alcanzar copia autenticada del recibo cancelado a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan para la recuperación total del adeudo establecido.





# Resolución Directoral

N° 0637 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 06 de Diciembre de 2016

**Artículo 5°.-** Establecer, que doña **REYNA TERESITA PALACIOS NUÑEZ VDA. DE GALVEZ**, percibirá los incrementos de ley, la Bonificación por Escolaridad, los Aguinaldos por Fiestas Patrias y por Navidad, así como los incrementos por costo de vida en la pensión de mayor monto, siendo esta otorgada por el Ministerio de Defensa.

**Artículo 6°.-** Notificar a la beneficiaria que se contrae la presente resolución, remitir a Compensaciones y Beneficios, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, y al Ministerio de Defensa, para los fines que corresponda.

**Artículo 7°.-** El Expediente de Sobreviviente Viudez, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT 169975 - 2015  
JFHH/Mfl./slvc.

